

ORIPBUC 3002016EE01229

**Señores
BARBARA RUGELES DE RAVELO
EFRAIN RAVELO PARRA**

Fecha 08/02/2016 11:40:02 a.m.

Folios 1

Anexos 2



3002016EE01229

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Origen NANCY SARMIENTO [USUARIO]
Destino PERSONA NATURAL / BARBARA RUGELES
Asunto COMUNICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Asunto: Comunicación de la actuación administrativa 300-A.A.2015-38.
Por desconocer dirección se remite al Grupo de Divulgación para
publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y
Registro.

Comendidamente me permito comunicarles el Auto de fecha 04-02-2016, proferido
por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, por el cual
se decretan pruebas en la actuación administrativa **300-A.A.2015-38**; en razón a
lo anterior le enviamos copia del citado acto administrativo.

Atentamente,

EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Proyectó, elaboró y proyecto: Nancy Sarmiento C. 
Aprobó: Dr. Edgar G. Rodríguez B.

AUTO DE DECRETO DE PRUEBAS

EXPEDIENTE 300-A.A.2015-38

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012,

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha 14-09-2015, se dio inicio a la presente actuación administrativa con el fin de determinar la situación jurídica del inmueble con **matrícula inmobiliaria N° 300-2955**.

Con fecha 27-10-2015 se publicó en el Diario Oficial, Edición N° 49.678 el contenido del auto de apertura de la actuación administrativa.

Para efecto de ordenar las pruebas se tendrán en cuenta aquellas que por su conducencia y pertinencia, permitan determinar la real situación jurídica del predio.

Pruebas aportadas: Copia simple de las paginas 1, 2, 3, 8 y 9 de la Escritura Pública N° 4547 del 30-12-2014 de la Notaría Decima de Bucaramanga y copia simple del Certificado de Libertad y Tradición del folio de **matrícula inmobiliaria N° 300-2955**.

Pruebas de Oficio: Los documentos archivados en la carpeta de antecedentes del folio de **matrícula inmobiliaria N° 300-2955**, que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.

Como consecuencia de lo expuesto y dando cumplimiento a lo previsto en el **artículo 40 del C.P.A.C.A.**, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como pruebas, Copia de la Escritura Pública N° 4547 del 30-12-2014 de la Notaría Decima de Bucaramanga que obra en la carpeta y copia simple del Certificado de Libertad y Tradición del folio de **matrícula inmobiliaria N° 300-2955**.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

-2-

AUTO DE DECRETO DE PRUEBAS 300-A.A-2015-38

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas todos los documentos archivados en la carpeta de antecedentes del folio de **matrícula inmobiliaria N° 300-2955**, que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente auto a los señores **ALVARO BROCHERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.881.707; **SOL ANGEL CONDE SANCHEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 63.300.588, **EFRAIN RAVELO PARRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 2.153.550; **BARBARA RUGELES DE RAVELO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 27.956.849.

ARTÍCULO CUARTO: Señalar como término para la práctica de pruebas, diez (10) días hábiles.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, el

04 FEB 2016

EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P.

Proyectó, elaboró y Revisó: Dra. Susana Awad
Aprobó: Dr. E.G.R.B.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

ORIPBUC 3002016EE01225

**Señores
ALVARO BROCHERO
SOL ANGEL CONDE SÁNCHEZ**

Fecha 08/02/2016 11:35:07 a.m.

Folios: 1

Anexos 2



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la ley pública

3002016EE01225
Origen NANCY SARMIENTO [USUARIO]
Destino PERSONA NATURAL / ALVARO BROCHERO
Asunto COMUNICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Asunto: Comunicación de la actuación administrativa 300-A.A.2015-38.

Por desconocer dirección se remite al Grupo de Divulgación para publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Comendidamente me permito comunicarles el Auto de fecha 04-02-2016, proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, por el cual se decretan pruebas en la actuación administrativa **300-A.A.2015-38**; en razón a lo anterior le enviamos copia del citado acto administrativo.

Atentamente,

EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Proyectó, elaboró y proyectó: Nancy Sarmiento C.
Aprobó: Dr. Edgar G. Rodríguez B.

AUTO DE DECRETO DE PRUEBAS

EXPEDIENTE 300-A.A.2015-38

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012,

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha 14-09-2015, se dio inicio a la presente actuación administrativa con el fin de determinar la situación jurídica del inmueble con **matrícula inmobiliaria N° 300-2955**.

Con fecha 27-10-2015 se publicó en el Diario Oficial, Edición N° 49.678 el contenido del auto de apertura de la actuación administrativa.

Para efecto de ordenar las pruebas se tendrán en cuenta aquellas que por su conducencia y pertinencia, permitan determinar la real situación jurídica del predio.

Pruebas aportadas: Copia simple de las paginas 1, 2, 3, 8 y 9 de la Escritura Pública N° 4547 del 30-12-2014 de la Notaría Decima de Bucaramanga y copia simple del Certificado de Libertad y Tradición del folio de **matrícula inmobiliaria N° 300-2955**.

Pruebas de Oficio: Los documentos archivados en la carpeta de antecedentes del folio de **matrícula inmobiliaria N° 300-2955**, que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.

Como consecuencia de lo expuesto y dando cumplimiento a lo previsto en el **artículo 40 del C.P.A.C.A.**, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como pruebas, Copia de la Escritura Pública N° 4547 del 30-12-2014 de la Notaría Decima de Bucaramanga que obra en la carpeta y copia simple del Certificado de Libertad y Tradición del folio de **matrícula inmobiliaria N° 300-2955**.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

-2-

AUTO DE DECRETO DE PRUEBAS 300-A.A-2015-38

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas todos los documentos archivados en la carpeta de antecedentes del folio de **matrícula inmobiliaria N° 300-2955**, que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente auto a los señores **ALVARO BROCHERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.881.707; **SOL ANGEL CONDE SANCHEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 63.300.588, **EFRAIN RAVELO PARRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 2.153.550; **BARBARA RUGELES DE RAVELO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 27.956.849.

ARTÍCULO CUARTO: Señalar como término para la práctica de pruebas, diez (10) días hábiles.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, el

04 FEB 2016

EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P.

Proyectó, elaboró y Revisó: Dra. Susana Awad
Aprobó: Dr. E.G.R.B.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co